



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0613-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 28 de Octubre del 2019.

VISTO;

El expediente con registro N° 8144/TD, de fecha 03 de octubre del 2019, a través del cual el ciudadano **ALEXANDER OJEDA ALBERCA** Teniente Gobernador del Caserío de Huancacarpa Bajo, identificado con DNI. N° 71276739, con domicilio legal en el Caserío de Huancacarpa Bajo del Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para sonido digital para la capacitación de rondas campesinas,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto el ciudadano **ALEXANDER OJEDA ALBERCA** Teniente Gobernador del Caserío de Huancacarpa Bajo, identificado con DNI. N° 71276739, con domicilio legal en el Caserío de Huancacarpa Bajo del Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para sonido digital para la capacitación de rondas campesinas,

Que, mediante Informe N° 967-2019-MPH-GDS-ODS, de fecha 21 de octubre 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, y en relación a la petición de apoyo económico solicitado por el ciudadano **ALEXANDER OJEDA ALBERCA** considera y coordinado con la Alta Dirección, se brinde el apoyo por la suma de S/.500.00 (Quinientos con 00/100 soles),

Que, con Informe N° 01857-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 24 de Octubre 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por el ciudadano **ALEXANDER OJEDA ALBERCA**, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ **META** : 034 Apoyo a la Acción Comunal
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 07 Fondo de Compensación Municipal
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0613-2019-MPH/ALC.

(Pág. 02)

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social, y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, al ciudadano **ALEXANDER OJEDA ALBERCA** Teniente Gobernador del Caserío de Huancacarpa Bajo, identificado con DNI. N° 71276739, con domicilio legal en el Caserío de Huancacarpa Bajo del Distrito y Provincia de Huancabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 034 Apoyo a la Acción Comunal
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 07 Fondo de Compensación Municipal
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al ciudadano **ALEXANDER OJEDA ALBERCA** Teniente Gobernador del Caserío de Huancacarpa Bajo, identificado con DNI. N° 71276739, con domicilio legal en el Caserío de Huancacarpa Bajo del Distrito y Provincia de Huancabamba, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGION HUARA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

.....
Ic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

- C. E.
- ✓ OIA
 - ✓ G. ADM.
 - ✓ G. D. E.
 - ✓ G. D. P.
 - ✓ G. D. T.
 - ✓ G. D. F. P.
 - ✓ G. D. S.